

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2020-00128-00
Demandante: LUZ HELENA MENDEZ ACOSTA C.C. 1.098.669.284,
Demandada: ALBA LUCIA MORA GUTIERRES C.C. 37.227.635
FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR MORA C.C. 88.243.742,

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, con el informe que ya se venció el termino de permanencia en el Registro Nacional de Emplazados, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 21 de febrero de 2022.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que los demandados **ALBA LUCIA MORA GUTIERRES**, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N. 37.227.635 **Y FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR MORA**, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N. 88.243.742. no comparecieron a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designó apoderado judicial para que lo representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal, y del Decreto 806 de 2020, para lo cual se designará a la **DRA. LAURA MELISSA ESTEVEZ OROZCO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico LAURAESTEVEZ273@GMAIL.COM, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
761705	258923	VIGENTE	-	LAURAESTEVEZ273@GMAIL.COM

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados **ALBA LUCIA MORA GUTIERRES**, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N. 37.227.635 **Y**

FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR MORA, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N. 88.243.742.; al profesional **DRA. LAURA MELISSA ESTEVEZ OROZCO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso, correo electrónico LAURAESTEVEZ273@GMAIL.COM, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

Se advierte que con la aceptación del cargo, debe allegar **COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA Y TARJETA PROFESIONAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 21 de febrero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 22 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f0ee33e68a292cdb54786c9a89b03edf524c722907674627da99fb85862d193

Documento generado en 21/02/2022 12:28:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**